



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 01 de abril de 2026

C.M.S. PIO Nº 15/26

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



P. 1282

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria Nº 36 de 01 de abril de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Registro Interno Nº 697/26, emitida por los Concejales: Dr. Gonzalo Pallares Soto y Lic. Luz Melisa Cortes, con propuesta de Petición de Informe Oral en el Pleno con carácter de Urgencia, **para el DÍA MIÉRCOLES 08 DE ABRIL del presente año, a horas 09:50 a.m.** bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 15/26 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

En ejercicio de las atribuciones de fiscalización conferidas por la **Ley Municipal Autónoma Nº 434/2024, modificatoria de la Ley Municipal Autónoma Nº 026/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, y en aplicación de lo dispuesto por el **artículo 17, numeral 3**, así como el **artículo 38, numeral 2**, y demás normativa concordante vigente, en nuestro rol constitucional y legal de fiscalización, solicitamos formalmente a las siguientes autoridades y servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS):

- **Secretario Municipal Administrativo y de Finanzas.**
- **Secretario Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda**
- **Dirección de Patrimonio Histórico.**

Que comparezcan y proporcionen información clara, completa, veraz y documentada, dando a conocer con el debido respaldo administrativo y legal cada uno de los extremos contenidos en la presente **Petición de Informe Oral con carácter de URGENCIA**, en los plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente, que se dé a conocer con documentación de respaldo, cada punto de la presente Petición de Informe **ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA**:

1. Informe a detalle respecto a la verificación del cumplimiento íntegro de las obligaciones tributarias correspondientes al inmueble ubicado en la Calle Lemoine esquina Daniel Campos S/N, de propiedad del Sr. José Siñani y su cónyuge, registrado en la Administración Tributaria Municipal del G.A.M.S., con fecha de empadronamiento 27 de junio de 2023, bajo los siguientes datos: inmueble Nº 136085, código catastral 016-0009-009-000.
 - a) Determinar la existencia, cuantificación y estado actual de la deuda impositiva correspondiente al Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) por las gestiones 1995 a 2013, incluyendo multas por omisión de pago y demás accesorios legales.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



- b) Establecer si se ha efectuado el pago total o parcial de la obligación tributaria hasta la gestión 2026, en el marco del compromiso asumido en la PIE N° 103/24.
 - c) Adjuntar documentación de respaldo consistente en: REPORTES DEL SISTEMA RUAT, PROFORMA DETALLADA DE LIQUIDACIÓN, reporte de consulta de trámites de inmuebles y CONSTANCIAS DE PAGO EFECTUADAS.
2. Informe a detalle respecto al inmueble N° 136085, código catastral 016-0009-009-000, bajo titularidad de José Siñani y Sra.:
- a) Si el referido bien inmueble se encuentra dentro de los límites del área de asignación conforme a la normativa urbanística vigente.
 - b) Si se ha verificado la existencia de ocupación o invasión de áreas no autorizadas, tales como áreas verdes, áreas de equipamiento, vías públicas o aceras, detallando los resultados de las inspecciones técnicas realizadas, de corresponder.
3. Informe a detalle cuales fueron las acciones realizadas a partir del 03 de julio de 2024, en el marco de la PIE N° 103/24, vinculadas al análisis, fiscalización y acciones adoptadas sobre las intervenciones ejecutadas en el inmueble de referencia, correspondiente a edificaciones de valor histórico de los siglos XIX y XX.
- a) Las acciones de verificación, control y/o sanción iniciadas, considerando que dichas intervenciones no habrían cumplido con las autorizaciones ni con los procedimientos técnico-administrativos exigidos para la ejecución de obras civiles.
 - b) El estado de los procesos administrativos instaurados, si los hubiera.
 - c) Los resultados derivados de las citaciones notariadas N° 166/22, 83/22, 72/22 y 156/22 emitidas por la Dirección de Patrimonio Histórico, adjuntando la documentación pertinente.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE